

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Monica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo:

Super Nota

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Derecho Penal

Grado: 2do Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

UNIDAD IV: TEORIA DEL DELINCUENTE

4.1 Generalidades del delincuente.

Delincuente es la persona física que realiza (por acción u omisión) la conducta delictiva y cuya responsabilidad penal ha sido probada y, consecuentemente, ha sido sentenciado. también se conoce al delincuente como sujeto activo o agente; en criminología se le llama criminal o antisocial, e incluso sujeto desviado; en el derecho procesal penal se le conoce como arrestado, detenido, etc.



4.2 Frecuencia del comportamiento delictivo.

Primodelincuencia: En este caso se encuentran los sujetos que por primera vez cometen un delito. **Reincidencia:** sujeto delinque por segunda vez, siempre que haya sido sentenciado por el primer delito. **Habitualidad:** sujeto reincide en cometer dos veces más un delito de la misma naturaleza, siempre que los tres delitos se cometan en un periodo que no exceda de 10 años. **Ocasionalidad:** sujeto comete el delito en función de habersele presentado la ocasión propicia. **Delincuencia Profesional.** se trata de desarrollar el comportamiento como una profesión, e incluso el sujeto trata de perfeccionarse y llega a haber especialidades.

4.3 Identificación del delincuente

Criminalística. Esta disciplina, que reúne conocimientos técnicos y científicos para la investigación del delito y del delincuente.

Dactiloscópico. Mediante el examen de las impresiones dactilares se puede identificar a un sujeto.

Antropométrico. Consiste en una serie de medidas, proporciones y características del cuerpo humano que sirven para distinguir a las personas y lograr su identificación.

Retrato hablado. Es la técnica por medio de la cual un sujeto (víctima o testigo) aporta los datos, rasgos o características del delincuente, mientras que un dibujante especializado en este ramo realiza la descripción gráfica



4.4 Concurso de personas

Delito plurisubjetivo: exige la concurrencia o participación de dos o más sujetos.

La participación: a intervención de dos o más sujetos en la ejecución de un delito. **TEORIAS;** a) Teoría de la causalidad. b) Teoría de la accesoriedad. c) Teoría de la autonomía.

Encubrimiento: a) Encubrimiento de otro delito. b) Encubrimiento como delito autónomo. c) Comisión de un delito distinto del convenido. d) Encubrimiento por receptación



4.5 La pena.

Ejecución real y concreta de la punición que el Estado impone a través del órgano jurisdiccional correspondiente (juez penal), con fundamento en la ley, al sujeto del cual se ha probado su responsabilidad penal por la comisión de un delito. **Características:** Intimidatoria, Aflictiva, Ejemplar, Legal, Correctiva, Justa. **Fines:** corrección, protección, intimidación



4.6 Medida de seguridad.

Medio por el cual el Estado trata de evitar la comisión de delitos, por lo que impone al sujeto medidas adecuadas al caso concreto con base en su peligrosidad; incluso se puede aplicar antes de que se cometa el delito, a diferencia de la pena, que sólo podrá imponerse después de cometido y comprobado el delito.

4.7 Prisión y otras formas de privación de libertad.

Privación de la libertad durante el lapso previsto en la ley, su duración puede ser temporal o definitiva.

Tratamiento en libertad. aplica a los delincuentes, consiste en ciertas medidas laborales, educativas y curativas.

Semilibertad. alteración de periodos de privación de la libertad y de tratamiento en libertad.

Arraigo. sujetar algo (o alguien) a un lugar



4.8 Pena de muerte, sanción pecuniaria y reparación del daño.

Pena capital. consiste en afectar el bien jurídico de la vida del delincuente.

Sanción pecuniaria. Con tal denominación se engloba a la multa y a la reparación del daño.

Reparación del daño. Restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma.

4.9 Sistemas doctrinales relacionados con el delito.

El causalismo. Esta corriente o sistema surge con la obra de Franz von Liszt, cuyo punto de partida es la noción de acción como un acto humano.

La acción social. La importancia de la sociedad y la interpretación que de ella se haga para establecer la exacta valoración, jurídicamente dañosa.

Finalismo. Consiste en ver en la acción, el ejercicio final de la actividad humana.





4.10 Extinción de la responsabilidad penal.

Acción. consistente en hacer que las autoridades correspondientes apliquen la norma penal a los casos concretos

La extinción penal. es la forma o el medio por el cual cesa o termina la acción penal o la pena.

FORMAS DE EXTINCIÓN. Cumplimiento de la pena, Amnistía, Perdón, Indulto, Muerte del delincuente, Innecesaridad de la pena, Prescripción, Reconocimiento de inocencia, Supresión del tipo penal, Cumplimiento de criterio de oportunidad, Existencia de una sentencia anterior dictada en proceso.

4.11 Sistema penitenciario en México.

Modelo de la Regeneración Social. Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El lugar de ésta será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas. Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal -colonias penitenciarias o presidios- sobre la base del trabajo como medio de regeneración.

Modelo de la Readaptación Social. Este modelo tenía como objetivo primordial que las sanciones penales logaran la reforma y readaptación de los condenados, a través de estudios y tratamientos psicológicos, a los cuales debía someterse obligatoriamente la persona con la finalidad de “curarse”.

Modelo de la Reinserción Social. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.



BIBLIOGRAFIA.

- Amuchategui Requena, Griselda. Derecho penal. Editorial Oxford, México, 2016.
- López Betancourt, Eduardo. Introducción al derecho penal. Editorial Porrúa, México, 2017. }
- Daza Gómez, Carlos. Teoría general del delito, editorial Flores Editor, México, 2018.